



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3391/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2021

VISTO: Expediente N° 3945/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - NAVONE LUCIANO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.979 de fecha 26/11/2021, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se abone al Proveedor Luciano NAVONE, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por la prestación del servicio de luces y sonido en el evento de las ONG: "Un Día por Mil Sueños" realizado el día 20 de noviembre del año 2021; "Encuentro Soka" ejecutado el día 20 de noviembre del año 2021 y el evento "Nuevo despertar solidario", realizado el día 21 de noviembre del año 2021.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9652 de fecha 02/12/2021, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.6) Cuando se tratare de locaciones de obra y/o servicios profesionales, con título universitario o terciario, o en razón de idoneidad en oficio o actividad alguna, para la prestación de tareas específicas dentro de la administración pública municipal".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Luciano NAVONE, DNI N° 37.467.045, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por la prestación del servicio de luces y sonido en el evento de las ONG: "Un Día por Mil Sueños" realizado el día 20 de noviembre del año 2021; "Encuentro Soka" ejecutado el día 20 de noviembre del año 2021 y el evento "Nuevo despertar solidario", realizado el día 21 de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor Luciano NAVONE, CUIL/CUIT N° 20-37467045-0, domiciliado en calle Patito Daneri N° 75 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3391/2021

de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 -
De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal